



**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA  
EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR  
(PUBLICADA EL 3 DE MARZO DE 2025)**

**ACTA DEFINITIVA**

En Washington, a 15 de abril de 2025, se reúne el órgano de selección formado por los miembros abajo firmantes, con el fin de aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de personal laboral, con la categoría de auxiliar, en la Embajada de España en Washington.

Celebrada la prueba y entrevistas, transcurrido el plazo para presentar alegaciones a los resultados provisionales publicados el pasado 7 de abril y habiéndose presentado una alegación respecto a la valoración de méritos formativos, que fue desestimada, sin alterar por lo tanto la valoración del acta provisional, se exponen a continuación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de oposición, así como la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso.

De acuerdo a la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la identificación de los candidatos se realizará a través de las iniciales de los dos apellidos y los dígitos que ocupen las posiciones primera, tercera, antepenúltima y última empezando por la izquierda.

INICIALES DE APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACIÓN	PRUEBA PRÁCTICA	ENTREVISTA	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	TOTAL
MR	4*5***9*G	8,5	0,5	4	1	14,00
DG	A*8***2*3	8,5	0	3,63	0,5	12,63
BM	0*0***3*R	7,5	0	4	0,25	11,75
BG	X*C***3*3	5	0,5	4	1	10,50
HG	5*2***4*M	5	0,5	0	0,75	6,25

En vista de ello, se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenados según su puntuación total.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso, se recuerda al candidato que ha quedado en primer lugar que según el punto 7.1 de la convocatoria, dispone de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.



SECRETARIO

Alfonso Gallardo Nieto

Washington, DC a 15 de abril de 2025

PRESIDENTE SUPLENTE

Pablo Sanz López

VOCAL SUPLENTE

Yahaira Guzmán Medina